



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 14 No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba.
Telefax 283 35 00
WhatsApp 320 321 4607
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Incidente de Desacato No. 11001 41 05 003 2020 00157 00

Bogotá D. C., 5 de agosto de 2020

Da cuenta el Despacho que las incidentadas Salud Total EPS, el Departamento Nacional de Planeación y la Superintendencia Nacional de Salud mediante correos electrónicos, informaron a esta sede judicial sobre el cumplimiento del fallo de tutela del 2 de julio de 2020.

Así las cosas, el Despacho ordena **poner en conocimiento** a la accionante las respuestas allegadas por las incidentadas, para que en el **término de 3 días** se manifieste sobre las mismas.

Lo anterior, porque Salud Total EPS manifestó que cumplió lo referente en la atención medica de la menor Danna Valeria Díaz, porque el Departamento Nacional de Planeación allegó la constancia de publicación excepcional del puntaje del Sisbén y porque la Superintendencia Nacional de Salud aportó la copia de la respuesta a la petición que elevó la accionante el 3 de mayo de 2020.

Por secretaría **publíquese** esta providencia en la página de la Rama Judicial e infórmese las partes sobre la forma de consultar la misma.

Finalmente, se **ordena** que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>. Registrar la actuación una vez se disponga del acceso remoto al sistema Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Comunicar en Estado n.º 69 de agosto de 2020. Fjese virtualmente



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Firmado Por:

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 3Ero MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba35478dc2cc7617a72ae6708ea23c47637dd680c4f1c9189c7b0e51edb48241

Documento generado en 05/08/2020 02:05:32 p.m.